

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
131 XIII
CHILE

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007813	01/24/2023	2 - 01/24/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		EUR	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por SUSCRIPCION BASE DE DATOS (Tarifa Plana Digital) AV Monografías, Arquitectura Viva y AV Proyectos Res. N°11401 del 01.12.2022 Factura N°7315640 Operación: B334984 * valor del Euro \$884,04 del 24.01.2023 SOL. 62298 CC017		1.00 UN	6.49	6.49	01/24/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.23	

Total Programa 7.72

Total Art 99999993-01 7.72

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.23

Impt Total Ped

No Autoriz

**AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS
“ARQUITECTURA VIVA” PARA LA UNIDAD DE
BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 01/12/2022 - 11401

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la suscripción de base de datos “ARQUITECTURA VIVA” (Tarifa Plana Digital que comprende las revistas “AV Monografías”, “Arquitectura Viva” y “AV Proyectos”), desde 01 de enero 2023 al 31 diciembre 2023, refleja la actualidad arquitectónica y cultural desde una perspectiva plural y crítica. Además de dedicar su tema principal a los últimos edificios construidos de importantes estudios nacionales e internacionales, su contenido se completa con una sección de actualidad y obras destacadas del mes, artículos de opinión de arte y cultura, reseñas de libros y nuevos productos.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 16 de noviembre del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°62298 de fecha 16 de noviembre de 2022, se hizo necesaria la suscripción del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS (Tarifa Plana Digital) “AV Monografías, Arquitectura Viva y AV Proyectos”, por el periodo: del 01 Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023 (15 licencias).
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ARQUITECTURA VIVA S.L.
Precio	EUR 2.200.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	EUR 80.-
Dirección	Aniceto Marinas , 32 E-28008 Madrid.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la Factura Proforma # 2220216, con fecha 11 de noviembre del año 2022, de la empresa Arquitectura Viva, con sede en España.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado ARQUITECTURA VIVA siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ARQUITECTURA VIVA S.L., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta emitida con fecha 11 de noviembre de 2022 por la empresa ARQUITECTURA VIVA S.L., con sede en España, que da cuenta del hecho de ser editores y únicos distribuidores de las revistas digitales cuyo acceso se requiere contratar.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ARQUITECTURA VIVA S.L., para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios cuyo valor es inferior a 100 UTM, la contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra por parte de la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación la Factura Proforma # 2220216, con fecha 11 de noviembre del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de EUR 2.200.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa ARQUITECTURA VIVA S.L., domiciliada en Aniceto Marinas, 32 E-28008 Madrid, España, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **FORMALÍCESE** la contratación antedicha de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la emisión de la correspondiente orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, por tratarse de un servicio cuyo valor es inferior a las 100 UTM.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de EUR 2.200.-al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de EUR 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto relativo a la retención de IVA, según Ley N° 21.210 hasta por un monto de EUR 418.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, DRA. ANGÉLICA PEÑA CORTÉS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/PRR/POD/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°942.2022/CDP.62298

